



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las ocho horas con cinco minutos del día veintiuno de octubre de dos mil dieciseis.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día once de octubre del año dos mil dieciseis, se recibió la solicitud de acceso a la información número **doscientos cincuenta y nueve (259-2016)**, por parte de la ciudadana quien solicitó la siguiente información: "**Quisiera tener una copia del documento/informe/reporte y/u otros documentos con los que los técnicos de la dirección de Patrimonio Cultural determinaron el valor cultural del ex cine Libertad, su infraestructura y elementos arquitectónicos**".
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 del Reglamento de la referida ley y tomando en cuenta que la información requerida por la ciudadana en mención no encaja dentro de las excepciones establecidas en los artículos 19 y 24 de la LAIP, considero pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Dirección de Infraestructura Inclusiva y Social** del Ministerio de Obras Públicas, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la referida solicitud realizada por la ciudadana **Ana Joyce Verónica Álvarez Martínez**, la **Dirección de Infraestructura Inclusiva y Social** del Ministerio de Obras Públicas, respondió, mediante nota con Ref. MOP-DIIS-261/2016, de fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciséis lo siguiente: "Al respecto, envío documentación requerida en cuanto a lo solicitado, anexo a esta nota. Así mismo, le informo que los documentos son dirigidos al Ministerio de Relaciones Exteriores, por ser esta cartera de Estado la propietaria del inmueble". Se anexa respuesta de la referida Dirección.
- VIII. Esta **Oficina de Información y Respuesta** del Ministerio de Obras Públicas, hace del conocimiento a la solicitante en mención que este Ministerio entrega la información que tiene en su poder, de conformidad con el Art.62 de la LAIP y con base a lo sugerido por la **Dirección de Infraestructura Inclusiva y Social** del Ministerio de Obras Públicas, y lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se orienta y se sugiere si así lo desea, solicitar la información requerida en las siguientes direcciones: Oficina de Información y Respuesta de la Presidencia de la República, de la que es dependencia la **Secretaría de la Cultura de la Presidencia**. El Oficial de Información es el Lic. Pavel Benjamín Cruz Álvarez, y la dirección de la oficina es final calle México y Av. los Diplomáticos, Ex casa



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

Presidencial, San Jacinto. El correo electrónico es: oir@presidencia.gob.sv y su teléfono es 2231-8050.

Así también en la **Oficina de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Relaciones Exteriores**, la dirección es Calle El Pedregal, Bulevar Cancillería, Ciudad Merliot, Antiguo Cuscatlan. El Oficial de Información es el Lic. Cesar Alfonso Rodríguez Santillana. Correo electrónico: [oaip\(5\)rree.gob.sv](mailto:oaip(5)rree.gob.sv) y teléfono 2237-5643.

Portanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declarese** procedente la solicitud de acceso a la información requerida por la ciudadana, mediante la cual solicita: "**Quisiera tener una copia del documento/informe/reporte y/u otros documentos con los que los técnicos de la dirección de Patrimonio Cultural determinaron el valor cultural del ex cine Libertad, su infraestructura y elementos arquitectónicos**".
- b) **Entreguese** la información remitida por la **Dirección de Infraestructura Inclusiva y Social** del Ministerio de Obras Públicas.
- c) **Orientese** a la ciudadana en mención, en base a lo sugerido por la **Dirección de Infraestructura Inclusiva y Social** del Ministerio de Obras Públicas y con base a lo establecido en el Art.68 de la LAIP, solicitar la información requerida en Oficina de Información y Respuesta de la Presidencia de la República, de la que es dependencia la **Secretaría de la Cultura de la Presidencia**. El Oficial de Información es el Lic. Pavel Benjamín Cruz Álvarez, y la dirección de la oficina es final calle México y Av. Los



Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Diplomaticos, Ex casa Presidencial, San Jacinto. El correo electronico es: [oir\(5\)presidencia.gob.sv](mailto:oir(5)presidencia.gob.sv) y su telefono es 2231-8050.

Asi tambien en la **Oficina de Acceso a la Informacion Publica del Ministerio de Relaciones Exteriores**, la direccion es Calle El Pedregal, Bulevar Cancilleria, Ciudad Merliot, Antiguo Cuscatlan. El Oficial de Informacion es el Lie. Cesar Alfonso Rodriguez Santillana. Correo electronico: [oaip\(5\)rree.gob.sv](mailto:oaip(5)rree.gob.sv) y telefono 2237-5643.

Notifiquese a la interesada en el medio y forma senalada para tales efectos.



Oficial de Información